

SECRETARÍA. - Señor Juez, le informo que, en el presente proceso se halla pendiente pronunciarse respecto de la designación de curador ad litem habiéndose surtido en legal forma el emplazamiento. San Bernardo del Viento, doce (12) de febrero de 2024.



MARÍA FERNANDA MANGONES DÍAZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: AIDA LUZ MADERA GONZÁLEZ
Radicado: 2023-00175-00

Revisado el expediente, denota el despacho que, practicado en legal forma el emplazamiento de la parte demandada con la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados por el término de ley, se torna procedente la designación de curador *ad litem*, de conformidad con lo previsto en los artículos 48 y 49 de la misma obra, dejando constancia que, para la notificación personal al curador designado, del auto de mandamiento de pago, por conocer su cuenta de correos electrónicos registrada en SIRNA, en aplicación del contenido del artículo 8º de la ley 2213 de 2022, se hará vía mensaje de datos donde se le remitirá la copia de la demanda y sus anexos para cumplir con dicho fin y para que, inmediatamente, de no mediar causa legal que lo impida, cumpla con la gestión encomendada.

En mérito de lo expuesto se...

RESUELVE

Designar a la doctora LAURA VANESSA ZAMARRA PUCHE, litigante en esta comprensión territorial y correo electrónico inscrito en URNA laura.puchel1@hotmail.com, como curadora *ad litem* de la ejecutada AIDA LUZ MADERA GONZÁLEZ a quien se le notificará el presente auto y el de admisión de la demanda conforme las líneas de notificación electrónica contenidas en la ley 2213 de 2022, al correo electrónico de la mencionada profesional, remitiéndole inmediatamente el cuerpo de la demanda y anexos para que, de no mediar causa legal que lo impida, acepte el cargo y cumpla con la gestión encomendada.

Hágasele saber al auxiliar que el cargo es de obligatoria aceptación debiendo inmediatamente asumir el cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juan Carlos Corredor Vasquez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **842c16ec8d08139812e4cdb5a11bd75b830b91a4945e6ea3e2e568ea0c05556**

Documento generado en 14/02/2024 03:43:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>